

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

Por el Letrado de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en nombre y representación de la misma se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Segunda del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Consejo de Ministros de 26/07/02, que ha sido admitido a trámite por providencia de fecha 29/01/03 y figura registrado con el número 01/169/02.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar la demanda.

Madrid, 6 de marzo de 2003.—D. Ignacio Martínez de Alegría, Secretario judicial.—10.038.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el recurrente D. Juan Carlos Sánchez Hernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Instituto Nacional de la Salud y el Instituto Madrileño de la Salud, al que ha correspondido el núm. 2204/02 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Sirva la comunicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la resolución recurrida, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones, en el plazo de quince días.

Madrid, a 11 de marzo de 2003.—La Secretaría, D.^a Carmen Paloma Tuñón Lázaro.—10.039.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

Edicto

Doña María Teresa Torres Puertas, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona,

Se hace saber: Que en el procedimiento número 133/02 de referencia se ha dictado la resolución con el siguiente tenor literal:

En méritos de lo dispuesto por la Ilma. Señora Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia

número 3 de Barcelona, en providencia de fecha 24 de febrero de 2003, dictada en la pieza cuarta del juicio universal de quiebra voluntaria de «García-Munte Petróleos, Sociedad Anónima», autos número 133/02-B, se convoca a los acreedores para el próximo día 29 de mayo de 2003 y hora de las diez treinta comparezcan ante dicho Juzgado a celebrar Junta General de Acreedores para examen y reconocimiento de créditos, habiéndose concedido un término hasta la fecha de 15 de mayo de 2003, inclusive, para que los acreedores presenten a la Sindicatura nombrada los títulos justificativos de sus créditos.

Barcelona, 24 de febrero de 2003.—La Secretaria, María Teresa Torres Puertas.—10.182.

BURGOS

Edicto

Doña Concepción Martínez Conde, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos,

Hace saber: Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos de fecha 7 de febrero de 2003, dictado en el juicio voluntario de quiebra 99/2003 instado por el Procurador doña Mercedes Manero Barriuso, se ha declarado en estado de quiebra a Fabricación Muebles Complementarios, Sociedad Anónima, con domicilio en Alcalde Fernando Dancausa, sin número, del Polígono Industrial Gamonal-Villimar y con Código de Identificación Fiscal A-09111097, quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes al quebrado, debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador don Juan Ángel Lozano Peñaranda y posteriormente, a los Señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes al quebrado para que lo manifiesten al Señor Comisario don Alfonso González Albillos, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del quebrado.

Y para que conste su inserción en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente en Burgos a 10 de febrero de 2003.—La Secretaria Judicial.—10.614.

JAÉN

Edicto-Cédula de notificación

En el procedimiento Acogimiento 19/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Jaén a instancia de Delegación Provincial de Asuntos Sociales contra la menor J.J.N. y el Ministerio Fiscal sobre acogimiento familiar preadoptivo, se ha dictado Auto que copiada en su dispongo, es como sigue:

«Se acuerda la constitución del acogimiento de la menor J.J.N., en los términos proyectados en

el expediente instruido por la Entidad Pública que ejerce la protección de los menores, ante el que se forma prevista en el número 2 del artículo 173 del Código Civil.

Firme esta resolución, expídase testimonio de la misma y con el expediente de referencia remítase a la Entidad Pública.

Notifíquese esta resolución a las partes y al promotor. Cúmplase, en todo caso, lo dispuesto en el art. 1.826 de la L.E.Civil.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días desde la notificación, para ante la Audiencia Provincial de Jaén.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al padre biológico de la menor a D. Miguel Jiménez González, extendiendo y firmo la presente en Jaén a cinco de diciembre de dos mil dos.—El/La Magistrado.—El/La Secretario.—10.092.

LA LAGUNA

Edicto

Doña Marina Muñoz Lavers, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de La Laguna,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución, seguido en dicho Juzgado con el número 0000340/2002, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra «Serviman, Sociedad Limitada», María Pilar Acosta Castañeda, Andrés Acosta Castañeda y José Antonio Baca Carrasco, sobre hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Local comercial 2, en carretera general Santa Cruz, La Laguna, 359. Inscrita como finca número 4.423 al tomo 1.578, libro 178, folio 138, del Registro de la Propiedad número 1 de La Laguna.

Local comercial 3, sito en carretera general Santa Cruz, La Laguna, 359. Inscrita como finca número 4.425 al tomo 1.578, libro 178, folio 138, del Registro de la Propiedad número 1 de La Laguna.

La subasta tendrá lugar el día 9 de junio de 2003, a las diez horas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.º Identificarse de forma suficiente.
- 2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Prestar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banesto número 374900006034002, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuarta.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Si no fueren hallados los demandados en su domicilio se entenderán notificados los señalamientos de la subasta por medio del presente.

La Laguna, 26 de febrero de 2003.—La Secretaría judicial.—10.458.

MADRID

Edicto

Doña María José García Juanes, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento número 261/03 de referencia se ha dictado la resolución de esta fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero.—Se declara en estado legal de quiebra a la entidad «Agustín Hernández, Sociedad Anónima», teniendo por vencidas todas las deudas pendientes desde esta fecha, declarándola inhabilitada para la administración de sus bienes.

Segundo.—Se nombra Comisario de la quiebra a Carmen Izquierdo Pérez, con domicilio en calle Ferraz, 74, de Madrid, y depositario a Claudio Alberto Swiec Tenenbaum, con domicilio en calle José Abascal, 52, 6.º derecha, de Madrid, a los que se hará saber a los fines de aceptación el juramento del cargo.

Tercero.—Llévese a efecto la ocupación de todos los bienes y pertenencias de la entidad quebrada, y de los libros, papeles y documentos de su giro, en el día y hora que al efecto se señale.

Cuarto.—Tómese anotación en el Registro Mercantil, y en su caso en el Registro de la Propiedad, la incapacidad de la entidad quebrada para administrar y disponer de sus bienes, librándose a tal fin los correspondientes mandamientos.

Quinto.—Hágase saber al Señor Comisario que deberá presentar al Juzgado en término de tercer día, contado a partir de la fecha en que se concluya la ocupación de bienes y documentos, relación detallada y concreta del estado de acreedores de la misma, por lo que resulte del balance, libros de comercio, papeles, correspondencia y demás elementos documentales y de otra índole que se la ocupen y cuantos lleguen a su conocimiento por cualquier otro medio.

Sexto.—Hágase saber a dicho Señor Comisario, que en el plazo de quince días, deberá emitir el informe a que se refiere el artículo 1.382 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de encabezar la pieza de calificación de la quiebra.

Séptimo.—Publíquese la presente declaración de quiebra por medio de Edictos que se fijarán en el Tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de la Comunidad Autónoma de Madrid, mencionándose en ellos que nadie haga pago ni entregue bienes a la quebrada, debiendo verificarlo al depositario nombrado, y en su día a los síndicos que se designen, bajo apercibimiento de no tenerlos por liberados de sus obligaciones y advirtiéndose también a cuantas personas tengan bienes de la pertenencia de la quebrada que hagan manifestaciones de ellos por nota que entreguen al Comisario, ya que de así no hacerlo serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la.

Octavo.—Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada con los límites que marca el artículo 1.058 del Código de Comercio vigente, librándose para ello los correspondientes despachos.

Noveno.—Se decreta asimismo la acumulación a este juicio universal de todas las ejecuciones que hubiere pendientes contra la quebrada, a cuyo fin se expedirán los correspondientes oficios a todos los Juzgados de igual clase de esta localidad.

Décimo.—Una vez se presente la lista de acreedores, dése cuenta a fin de convocar la primera junta general, y firme que sea este auto y conocidas las ejecuciones pendientes, se acordará lo demás procedente.

Undécimo.—Notifíquese este auto al Ministerio Fiscal y póngase en conocimiento del Excelentísimo Señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Fondo de Garantía Salarial.

Así por este Auto, lo dispongo, mando y firmo. Doy fe.

Madrid, 4 de marzo de 2003.—La Magistrada-Juez, María José García Juanes.—10.185.

MADRID

Edicto

Doña Elena Conde Díaz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 54 de Madrid,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de Compañía Mercantil Orlema, Sociedad Anónima (en liquidación) número 97/00, se dictó en fecha 8 de julio de 2002 el auto de aprobación del convenio, cuya parte dispositiva es:

«En atención a lo expuesto decido: Aprobar el Convenio obtenido en Junta de Acreedores celebrada en el presente expediente de Suspensión de Pagos y descrito en el primer hecho de esta resolución, y con la modificación de que la Comisión se formará por los dos Interventores no acreedores y en cuanto al que represente a los créditos mayoritarios que sea de cuantía superior a 10.000.000 de pesetas y por el minoritario persona con crédito inferior a 10.000.000 de pesetas.

Publíquese mediante edictos que se fijen en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserten asimismo en el Boletín Oficial de esta provincia y en el periódico de gran circulación, así como en el Boletín Oficial del Estado.»

Madrid, 10 de marzo de 2003.—El/La Secretario.—10.602.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente se expide en méritos de las Diligencias Preparatorias núm. 21/03/03, que se instruyen por un presunto delito de abandono de destino, se cita y se llama a don Juan Hernández Guzmán, hijo de Guirnaldo y Ángeles, nacido el día 12 de noviembre de 1979, con D.N.I. 47504240, con último domicilio conocido en calle Greco, 8, bajo derecha, de San José de la Rinconada (Sevilla), para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado Togado, con sede en Sevilla, Avenida Eduardo Dato, 21, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares, la busca y captura de dicho inculpado que, caso de ser habido, habrá de ser puesto a disposición de este Juzgado, comunicándolo por la vía más rápida.

Sevilla, 14 de marzo de 2002.—El Secretario Relator.—10.321.

Juzgados militares

Edicto

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: que por resolución de este Tribunal en DPP 21/07/02 seguida a D. Martín Fernández Manzorro, por el delito de abandono de destino se ha acordado, a tenor de lo previsto en el art. 246.2.º de la Ley Procesal Militar, la notificación del auto de fecha 20-01-2003 de Sobreimiento Definitivo.

Emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar y exprese lo que a su derecho convenga; caso contrario se la dará por notificado.

En Sevilla, a 11 de marzo de 2003.—El Secretario Relator del Tribunal.—10.088.

ANULACIONES

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo, certifica que por resolución de este Tribunal dictada en las actuaciones relativas a las sumario 26/17/97 por un presunto delito de insulto a superior se ha acordado el dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en dicho Sumario D. Rachid Mohamed Amar, lo que se publicará para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 14 de marzo de 2003.—El Secretario Relator, D. Joaquín Gil Hondurilla.—10.320.